

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 204004089001-2020-00003-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: VÍCTOR MANUEL FLOREZ VIDES
Demandado: PEDRO VICENTE ALARCON MURCIA

Atendiendo que el suscrito titular del despacho, tiene que atender unas citas médicas el día 28 de los cursantes, fecha en la cual se había programado la continuación de la audiencia a la que se refiere el artículo 392 del C. G. P., en concordancia con el 372 y 373 ibidem, se hace necesario reprogramarla fijando nueva fecha y hora para adelantar la misma.

RESUELVE:

PRIMERO. Reprogramar la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia a la que se refiere el artículo 392 del C.G.P., en concordancia con el 372 y 373 ibidem, la del martes tres (03) de mayo de 2022 a las tres de la tarde (03:00 a, m), la cual se adelantará de manera virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 037
Hoy 26/04/22 Hora 8: A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO

Secretaria